

Lanús, 04 de noviembre de 2021.

RESOLUCION N° 0269.

**VISTO**

El artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, las agentes Romina Soledad RAMIREZ, Legajo N° 26.055/0, Marlene DIAZ, Legajo N° 24.811/0 y Karina Andrea SCULARI, Legajo N° 26.049/9, han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquídense, a partir del día 01 de noviembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente Especializado en Elementos de Ecología), a la agente Romina Soledad RAMIREZ, Legajo N° 26.055/0, categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito.

**Artículo 2°:** Liquídense, a partir del día 01 de noviembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Marlene DIAZ, Legajo N° 24.811/0, categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito.

**Artículo 3°:** Liquídense, a partir del día 01 de noviembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), a la agente Karina Andrea SCULARI, Legajo N° 26.049/9, categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito.

**Artículo 4°:** Las bonificaciones mencionadas en los puntos 1, 2 y 3, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.



**Artículo 5º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por